

1178

Vallenar, 18 FEB. 2016

Decreto N° __

T

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Edith Zumaran Hidalgo Rut N° 14.906.790-6. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Edith Zumaran Hidalgo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Edith Zumaran Hidalgo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, dependiemte de la Direccón de Medio Ambiente Aseo y

Ornato

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de Servicios, Área Gestión 2-12-12

Municipalidad cancelara a don (ña) Edith Zumaran Hidalgo un honorario Mensual de \$277.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de trabajo (Barrido de Calle).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 01 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Febrero del 2016 al 31 de Marzo del año 2016.

poder del DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallerar

ANOTESE, COMUNIQUEBAD Y ACHIVESE
POR Orden rel su localde Firm

CY BLIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribu Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/cgtt.-